

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION, DE INSUMOS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS

**Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)** con Enfoque Territorial, de Iniciativa Asociativa, identificado con el BP No. 3219, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022

**Nombre del Proyecto:** *“Fortalecer capacidades productivas y socio organizacionales a través del establecimiento del cultivo de cacao bajo sistema agroforestal en el resguardo indígena caño mochuelo en el municipio de hato corozal, departamento de Casanare”.*

**Contratante: Asociación Beneficiaria:** RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6

**Objeto del futuro contrato:** El objeto del contrato será el siguiente: *“Suministro de bienes y equipos agrícolas, conforme las condiciones definidas en la presente convocatoria en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, de tipo Asociativo cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural, mediante la Resolución No. resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022.mismo”*

**Valor del presupuesto oficial estimado:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ \$485.719.000)

**Forma de pago:** Mediante dos (2) pagos mes vencido correspondiente a los insumos entregados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, previa presentación de un informe que evidencie el cumplimiento de actividades y recibo a satisfacción por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y el CTGL del mismo.

**Plazo del contrato:** Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

Los siguientes términos de referencia se presentan a consideración de toda persona que se encuentre interesada en presentar **oferta** para su posterior revisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) arriba indicado, el cual es cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Este Comité decidirá acerca de la mejor **oferta**, para su posterior aceptación o no por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6 y la eventual contratación de los bienes y/o servicios que se describen a continuación, según las reglas aplicables también señaladas enseguida:

## **1. GENERALIDADES:**

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento “Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa” Código PR-IMP versión 4, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural en su numeral 5.5.1, las siguientes son las condiciones aplicables a los términos de referencia:

### **Publicación:**

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) así como en la página web del Resguardo [www.resguardomochuelo.com](http://www.resguardomochuelo.com)

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial
- La Alcaldía de la sede de la UTT
- La Alcaldía del domicilio de la Organización
- La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

### **Requisitos para la validez de la oferta:**

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor Unitario.
9. Valor Total.
10. La propuesta económica deber ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen.
11. Sitio de entrega: En el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, ubicado en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

El proveedor puede presentar una carta indicando: políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal y cualquier otro aspecto que permita al CTGL identificar la oferta más favorable para los beneficiarios.

Se aclara que, **el costo del transporte debe venir incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir**, ya que la Agencia de Desarrollo Rural no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados a **seguros o pólizas**.

### **Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:**

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente **se ampliará la convocatoria** por cinco (5) días adicionales. **En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.**

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

### **Único Proponente:**

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que **la misma cumple con todas las exigencias establecidas** en los TDR, **se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.**

### **Subsanaciones:**

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos **documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje**, podrán ser **susceptibles de subsanación** en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la **propuesta económica** y demás **factores de ponderación** establecidos en los TDR, **no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.**

No se podrán subsanar o acreditar **circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**. Por tanto, queda expresamente **prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso**, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

La **garantía de seriedad de la oferta**, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en **causal de rechazo**.

### **Causales objetivas de rechazo:**

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas.

Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial estimado.

Si las ofertas no son remitidas a todos y cada uno de los correos indicados en el numeral 11 de los términos de referencia.

### **Elección de propuesta:**

Vencido el término de publicación, y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de ADR evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad**.
2. Cumpla con las **especificaciones técnicas** solicitadas.
3. Ofrezca el **valor más favorable** en términos de **calidad**.

## **2. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad del contratista, los requisitos para la validez de la oferta, las garantías exigidas, y las especificaciones técnicas solicitadas, se escogerá la oferta en función de los siguientes factores:

- **Precio** de la oferta.
- **Calidad**

Para la escogencia de la oferta la organización RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO tendrá en cuenta las recomendaciones que emitan los beneficiarios del PIDAR respecto a las preferencias de calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a las necesidades del proyecto, en función de los objetivos, metas, indicadores y resultados esperados del proyecto. No obstante, será únicamente el Comité Técnico de Gestión Local - CGLT quien escoja la oferta más favorable.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

<b>Factor de ponderación:</b>	<b>Puntuación:</b>
Precio más bajo:	30%

Calidad: Condiciones técnicas superiores a las mínimas requeridas.	70%
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

\*La puntuación de cada factor de escogencia se asignará únicamente a la oferta más alta en cada uno. Es decir, se asignará un 30% a la oferta que presente el precio más bajo y un 70% a la oferta que presente la mejor calidad El CTGL del PIDAR tendrá en cuenta para su decisión a la oferta que cumpla con la mayor puntuación.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR:

Los siguientes son los bienes que requiere contratar el **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6** para la ejecución del **PIDAR Asociativo identificado con el BP No. 3219**, cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante **Resolución No. 578 del 24/12/2021** y modificada a través de **Resolución 123 del 01/04/2022**:

BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD – MEDIDA	CANTIDAD
PALIN CON CABO	Unidad	93
TIJERA MANUAL PODADORA	Unidad	93
TIJERA AEREA PODADORA	Unidad	93
FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20LTS	Unidad	93
CAL DOLOMITA	bulto * 50 kg	917
MATERIA ORGANICA COMPOSTADA	bulto * 50 kg	744
FERTILIZANTE COMPUESTO (18-6-22-2)	bulto * 50 kg	404
ELEMENTOS MENORES	bulto * 46 kg	279
FUENTE k-Ca-B-Zn	Litro	279
ACONDICIONADOR DE AGUAS	Litro	186
TRICHODERMA FUNGICIDA	Kg	372
MICORRIZA BIOESTIMULANTE RADICULAR	bulto * 50 kg	279
OXICLURURO DE COBRE	Kg	372

INSECTICIDA ORGANICO (EXTRACTO NEEM)	litro	372
HIDROLATO AJO+AJI	litro	372
HUMUS LIQUIDO	garrafa x 20 litros	186
COADYUDANTE	litro	558
PASTA CICATRIZANTE	unidad	186
AMONIO CUATERNARIO	litro	186

#### 4. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE CADA PRODUCTO PARA FICHA TECNICA
PALIN CON CABO	Palín hoyador, forjado en acero de alto carbono, peso: 2. 5 libras, con cabo redondo en madera.
TIJERA MANUAL PODADORA	Diámetro máximo de corte: 2,54 centímetros. Largo de la tijera: 23 centímetros. Peso: 312 gramos
TIJERA AEREA PODADORA	Tipo: tijeras de rama alta Material: acero de alto carbono Longitud total: 300mm Diámetro de recorte 50mm Longitud de la hoja: 70mm Tamaño de apertura: 80mm Peso: 400g
FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20LTS	Capacidad del Tanque 18 L – 20 L : 4.75 – 5.28 gl Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Piston y Camara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi /- 10% Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto: 6 kg / 12 lb Dimensiones con Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 21.5 cm Largo 42.5 cm Dimensiones con Empaque: Alto 54 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm
CAL DOLOMITA	ASPECTO POLVO COLOR BLANCO/BEIGE OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO HUMEDAD 0.399% PH 10% 9.7 pH GRANULOMETRÍA MALLA 100 – Con un retenido en tamiz < 8% TAMAÑO DE LA PARTÍCULA 150 µm (micras).

	Presentación: bulto x 50 kg
MATERIA ORGANICA COMPOSTADA	Materia orgánica: 50-60 % pH: 8.5 Conductividad (mS/m): 250 Materia Orgánica/Materia Seca: 55% Densidad: 0.55 Kg/l Clasificación A. Contenido en metales pesados inferior a los límites autorizados para esta clasificación. Presentación: bulto x 50 kg
FERTILIZANTE COMPUESTO (18-6-22-2)	Fertilizante complejo granulado N-P-K para aplicación al suelo  Nitrógeno total (N) 18.0 % Nitrógeno Amoniacal (N) 10.4 % Nitrógeno Nítrico (N) 7.6 % Fósforo asimilable (P2O5) 6.0 % Potasio soluble en agua (K2O) 22.0 % Magnesio (MgO) 2.0 % Azufre total (S) 2.0 % Boro (B) 0.2 % Zinc (Zn) 0.1 %. Presentación: bulto x 50 kg
ELEMENTOS MENORES	Sólido granulado color pardo y blanco, cuyas partículas se encuentran entre 2 y 4 mm de diámetro.  Nitrógeno Total (N) 8.0 Nitrógeno Amoniacal (N) 1.0 Nitrógeno Ureico (N) 7.0 Fósforo Asimilable (P2O5) 5.0 Calcio (CaO) 18.0 Magnesio (MgO) 6.0 Azufre Total (S) 1.6 Boro (B) 1.0 Cobre (Cu) 0.14 Molibdeno (Mo) 0.005 Zinc (Zn) 2.5. Presentación bulto x 46 kg
FUENTE k-Ca-B-Zn	Fertilizante orgánico mineral para aplicación edáfica o al suelo mediante sistema de fertirriego, también puede ser usado en forma foliar. Producto líquido enriquecido con Calcio, Boro y Zinc quelatado con aminoácidos amino-carboxílicos y con adición de algas marinas. Presentación: 1 lt.
ACONDICIONADOR DE AGUAS	ESTADO FÍSICO: Polvo Soluble COLOR: Blanco pH SOLUCION 0.1%: 3.8 - 4.1 EDTA - Acido Etilendiaminotetraacetico 690 g/Kg Polyoxyethylene (6) lineal Alcohol (9-11) 10 g/Kg Ingredientes Aditivos c.s.p 1 Kg  contiene sustancias acondicionadores de la dureza de las aguas de aspersión que neutralizan el efecto deletéreo de los iones calcio, magnesio, hierro, aluminio, carbonatos y bicarbonatos presentes en las aguas que se usan para las aplicaciones de agroquímicos, mejorando la estabilidad de las mezclas de aspersión y su efectividad en campo. Presentación: frasco x 1 lt
TRICHODERMA FUNGICIDA	Hongo benéfico que inhibe el crecimiento de hongos patógenos tanto en el suelo como en la parte aérea. Tiene efectos sobre la solubilización del Fósforo y la descomposición de la materia orgánica. Presentación: bolsa x 1 kg.

<p>MICORRIZA BIOESTIMULANTE RADICULAR</p>	<p>es un bioestimulante radicular que permite incrementar la productividad de las plantas y reducir el uso de fertilizantes, constituyéndose en una alternativa de producción más eficiente y amigable con el ambiente.</p> <p>Contiene esporas, micelio y propágulos (raicillas colonizadas, micelio libre y esporas), que facilitan el crecimiento y desarrollo de las plantas al establecer una simbiosis. Esta relación beneficia a la mayoría de los cultivos de importancia económica al hacerlos más eficientes en la absorción de nutrientes, toma de agua, tolerancia a condiciones de estrés como salinidad, suelos ácidos y/o básicos y compactación, igualmente protege a las raíces contra el ataque de hongos fitopatógenos radiculares y nematodos. presentación: bulto x 50 kg</p>
<p>OXICLURURO DE COBRE</p>	<p>Fungicida a base de cobre con acción preventiva, recomendado para el manejo de enfermedades como la roya del café, los tizones en tomate y papa, así como otras enfermedades en cítricos.</p> <p>Ingrediente activo: oxiclورو de cobre al 58% Tensoactivos: 5% Inertes: menor 35% Cobre: mayor 35% Arsénico: menor 10 ppm Plomo: menor 70 ppm Cadmio: menor 2 ppm Hierro: menor 750 ppm Zinc: menor 50 ppm Humedad: 1 %. presentación: bolsa x 1 kg</p>
<p>INSECTICIDA ORGANICO (EXTRACTO NEEM)</p>	<p>Tipo Insecticida de origen vegetal Ingrediente activo Azadirachtina Grupo químico Extracto vegetal Concentración 0,4% SL (CONCENTRADO SOLUBLE) Modo de acción Contacto, ingestión y repelencia Toxicidad Grupo IV ligeramente tóxico LD50 producto comercial Etiqueta con franja de color VERDE</p>
<p>HIDROLATO AJO+AJI</p>	<p>Tipo Repelcente-insecticida-acaricida natural Ingrediente activo Alicina + capsicina Grupo químico Extracto vegetal Concentración y formulación 0,07 g/lt + 0,03 g/lt SL (CONCENTRADO SOLUBLE) Modo de acción Contacto, repelencia Fabricante ABONOS SUPERIOR LTDA TOXICIDAD Grupo IV ligeramente tóxico LD50: producto comercial Etiqueta con franja de color verde</p>
<p>HUMUS LIQUIDO</p>	<p>fertilizante orgánico líquido de color negro oscuro estable. Por su estricto proceso de elaboración cuenta con un estándar de calidad el cual no cambia, contiene micro y macro nutrientes que están 100% asimilables para planta en forma inmediata ofreciéndole una fertilización sana y balanceada. Contiene ácidos húmicos y fúlvicos que por su estructura se incorporan rápidamente al suelo para mejorar las condiciones de la tierra o sustrato. Potencializa</p>

	<p>los fertilizantes químicos ayudando a desdoblarlos y evitando la volatilización.</p> <p>Parametros Fisicos pH (1 gr/100 mls de agua destilada)  C.Eléctrica (1 gr/100 mls de agua destilada) Densidad (gr/cm3) Materia Orgánica (%) Walkley-Black Carbono (%)  Relación Carbono/Nitrógeno 7.80 7.5 1.03 0.54 0.31 2.07  Microelementos Fierro Fe-2 (Digestión Hum. A.A.) Zinc Zn+2 (Digestión Hum. A.A.) Cobre Cu +2 (Digestión Hum. A.A.) Manganeso Mn+4(Digestión Hum. A.A.) Boro B+3 (Azometina-H) ppm 53.00 1.00 0.00 1.00 12.00</p>
COADYUDANTE	<p>Composición: Trisiloxano Etoxilado Concentración: 100 % (p/v) Formulación: Concentrado Soluble Grupo Químico: Coadyuvante siliconado Clase de Uso: Coadyuvante agrícola.</p>
PASTA CICATRIZANTE	<p>pasta que genera una intensa regeneración celular sobre el punto de corte, además de proteger como una barrera mecánica las heridas causadas por las podas en los árboles frutales, así como heridas en material de propagación como son las estacas, injertos etc.</p> <p>Sulfato de Cobre pentahidratado..... 50.00 g /kg  Betaina..... 2.80 g /kg  Sulfato de Zinc..... 7.00 g /kg  Propanol..... 100.00 g /kg  Acido alfa naftalenacetico..... 3000 ppm  Extracto de algas..... 20.00 g /kg  Aditivos..... c.s.p. 1 kg</p>
AMONIO CUATERNARIO	<p>Producto formulado con amonios cuaternarios de 5° generación, con acción biocida superior y alto espectro de microorganismos microbianos tales como: bacterias gram positivas y gram negativas (E. Coli, staphylococcus Aureus, pseudomonas Aeruginosa), hongos y Levaduras El producto brinda una potente acción germicida aún en aguas duras y en cargas orgánicas.</p> <p>Apariencia Líquido Color Traslucido Olor Característico pH (Directo) 7.0 – 8.0 Densidad (25°C) 0.95 – 1.05</p>

Los insumos deberán ser entregados en el interior del resguardo indígena Caño Mochuelo ubicado en Hato Corozal – Casanare, en las comunidades indicadas a continuación:

N°	Comunidad	Resguardo	Número de beneficiarios
1	Mardue	Caño Mochuelo	20
2	Morichito	Caño Mochuelo	24
3	Getsemani	Caño Mochuelo	23
4	Mochuelo	Caño Mochuelo	26
TOTAL			93

### **Tiempos y forma de entrega:**

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria es de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

Las entregas de bienes deberán realizarse en las comunidades del RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, ubicado en el municipio de Hato Corozal - Casanare.

Los horarios de entrega deberán ser concertados con EL RESGUARDO por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la misma.

### **5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN:**

La Asociación beneficiaria del proyecto financiado por A.D.R, el Comité Técnico de Gestión Local, y el Supervisor del contrato, verificarán el cumplimiento de las siguientes:

#### **5.1 Obligaciones del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto del contrato, las condiciones técnicas referidas en los términos de referencia y la propuesta, dentro del plazo establecido en los mismos.
2. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir con la entrega de los insumos, en los tiempos y lugares establecidos en el contrato.
4. Garantizar que los insumos que apliquen presenten una fecha de vencimiento no inferior a un (01) año posterior a la fecha de entrega.
5. Entregar los bienes y/o servicios en las mismas condiciones y de acuerdo con las características establecidas en los términos de referencia.
6. Cumplir todas las instrucciones que le brinde EL RESGUARDO, que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
7. Responder por todos los daños y defectos que pueda tener la cosa vendida y responder por la calidad de la misma.
8. Responder por todos los daños y defectos que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. Responder por la garantía legal de la cosa vendida, por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la entrega a EL RESGUARDO.
10. Definir un canal de contacto con EL RESGUARDO para la coordinación de la entrega.
11. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por EL RESGUARDO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
12. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de EL RESGUARDO, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
13. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los insumos contratados, conforme lo descrito en los términos de referencia.
14. Asumir directamente la responsabilidad del transporte y de la conservación de calidad y cantidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato, hasta el acto de entrega de éstos a EL RESGUARDO.
15. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que EL RESGUARDO pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
16. Realizar capacitaciones en lo que tiene que ver con el uso de los bienes suministrados a la asociación beneficiaria RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO.
17. Informar de inmediato a EL RESGUARDO cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
18. Constituir las garantías exigidas en el contrato. En caso de prórroga del contrato, modificaciones al mismo, o exigencia unilateral por parte de EL RESGUARDO de ajuste a los amparos o a la cuantía de la póliza, o de constituir unos nuevos amparos, el CONTRATISTA estará obligado a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente.
19. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
20. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los bienes y/o servicios objeto del contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
21. Garantizar respaldo a Nivel Nacional y servicio postventa a la organización beneficiaria del PIDAR, de los insumos que apliquen.
22. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
23. Las demás descritas en los términos de referencia y las que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## **5.2 Obligaciones del Contratante.**

1. Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Recibir los bienes y/o servicios contratados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecida en la invitación pública.
3. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.

## 6. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describe el **presupuesto oficial estimado** y la **cantidad de bienes requeridos** para ejecución del PIDAR.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN</b>			
<b>ITEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO POR ÍTEM</b>
PALIN CON CABO	Unidad	93	\$3.255.000
TIJERA MANUAL PODADORA	Unidad	93	\$4.185.000
TIJERA AEREA PODADORA	Unidad	93	\$6.975.000
FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20LTS	Unidad	93	\$32.550.000
CAL DOLOMITA	bulto * 50 kg	930	\$36.680.000
MATERIA ORGANICA COMPOSTADA	bulto * 50 kg	744	\$37.200.000
FERTILIZANTE COMPUESTO (18-6-22-2)	bulto * 50 kg	930	\$76.760.000
ELEMENTOS MENORES	bulto * 46 kg	279	\$40.455.000
FUENTE k-Ca-B-Zn	Litro	279	\$15.345.000
ACONDICIONADOR DE AGUAS	Litro	186	\$7.440.000
TRICHODERMA FUNGICIDA	Kg	372	\$42.780.000
MICORRIZA BIOESTIMULANTE RADICULAR	bulto * 50 kg	279	\$39.060.000
OXICLURURO DE COBRE	Kg	372	\$11.160.000
INSECTICIDA ORGANICO (EXTRACTO NEEM)	Litro	372	\$24.180.000
HIDROLATO AJO+AJI	Litro	372	\$23.436.000

HUMUS LIQUIDO	garrafa x 20 litros	186	\$45.570.000
COADYUDANTE	Litro	558	\$25.110.000
PASTA CICATRIZANTE	unidad	186	\$8.928.000
AMONIO CUATERNARIO	Litro	186	\$4.650.000
TOTAL:			\$485.719.000

**NOTA:** Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial, la misma incurrirá en **causal de RECHAZO**.

## 7. FORMA DE PAGO

Mediante dos (2) pagos mes vencido correspondiente a los insumos entregados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, previa presentación de un informe que evidencie el cumplimiento de actividades y recibo a satisfacción por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y el CTGL del mismo.

El pago de los bienes y/o servicios que sean adquiridos lo realizará el **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6** una vez:

1. El **RESGUARDO** emita un recibido de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.
2. El Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del **PIDAR Asociativo identificado con el BP No. 3219**, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante **Resolución 578 del 24/12/2021**, verifique dicha entrega y autorice el respectivo pago.
3. El PROVEEDOR cumpla con los requisitos legales y financieros exigidos para el desembolso por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA - FIDUAGRARIA SA, en cumplimiento del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS **No. 787-2021 -ADR - RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**. Esto puede oscilar entre 15 y 30 días hábiles.

### Esquema de pago a proveedores:

Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POA, **el CTGL autorizará el pago** en la forma establecida en el mencionado contrato. El pago estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a) Presentación del **Acta de aprobación del proveedor** por parte del CTGL.
- b) Presentación al CTGL del **formato de solicitud de pago** suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- c) **Copia del contrato** suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- d) Presentación de la **factura y /o cuenta de cobro**, según corresponda con las obligaciones tributarias, **RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.**
- e) **Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización**, si es el caso, **donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados**, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- f) Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

## **8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD:**

**Idoneidad del proveedor:** Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que acrediten dedicarse al suministro y/o venta de los insumos que se pretenden adquirir.

Para verificar la capacidad de contratar, se requiere que se adjunte con la oferta la siguiente documentación:

1. **Certificado de existencia y representación legal, o certificado de matrícula mercantil** para personas naturales con establecimiento de comercio, con una vigencia no superior a 30 días. En este documento se verificarán los siguientes aspectos: (1) Que el objeto social o la actividad guarde relación directa con el bien o servicio a contratar, (2) La información del representante legal o propietario, (3) Sus facultades para contratar, (4) La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
2. Copia del **Registro Único Tributario**.
3. Copia de la **Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o propietario.
4. **Certificación del Pago de Aportes** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
5. Para establecer su experiencia, los oferentes deberán aportar, como máximo: **Tres (03) actas de recibo final a satisfacción** suscritas por anteriores clientes, o **certificaciones de contratos que permitan comprobar el suministro y/o compraventa de insumos relacionados con el presente**

**proceso y la correcta ejecución de los mismos**, (contratos suscritos y ejecutados con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas) y que sumados sus montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

6. La Organización revisará que el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentre en causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato. Con este propósito se revisará, entre otros, el **boletín de responsables fiscales**, el **certificado de antecedentes disciplinarios**, el **certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas** y la página Web del **Registro Único de Empresarial**.

## **9. GARANTÍAS SOLICITADAS AL OFERENTE:**

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria deberá expedir **a favor de la organización beneficiaria del PIDAR (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6)**, una póliza de seguro que ampare:

### **1. Garantía de seriedad de la oferta:**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de las mismas que ampare a **EL CONTRATANTE (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6)**, con las siguientes características:

**Amparos:** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir el daño emergente derivado de los siguientes incumplimientos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de requerirse la misma.

**Vigencia:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no requerirse la garantía de cumplimiento, hasta la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del deber de ampliación de la vigencia de la

garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue.

**Valor Asegurado:** Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

Se entiende que la garantía de seriedad de la oferta tendrá un carácter sancionatorio y que, al momento de la reclamación, el contratante debe recibir de la aseguradora la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Perjuicios que desde ya se estiman en un monto correspondiente al valor asegurado, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

## **2. Garantía de cumplimiento:**

Para proteger a EL CONTRATANTE (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6) de los riesgos de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, previa suscripción del contrato deberá expedirse una garantía de cumplimiento con las siguientes características:

**Amparos:** Esta garantía deberá cubrir los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de cláusula penal.

**Vigencia:** Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

**Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

## **3. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**

La garantía de calidad de los bienes precave los posibles perjuicios que pueda sufrir EL CONTRATANTE (RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6) cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.

Se exigirá al oferente la constitución de una póliza de seguro con las siguientes características:

**Amparos:** Riesgos poscontractuales de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.

**Vigencia:** Un (01) año, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

**Valor Asegurado:** Igual al 20% del valor total del contrato.

#### 10. FORMATO Y/O DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA:	
Requisitos para la validez de la oferta:	
1. Nombre o Razón Social del oferente:	*Diligenciar*
2. NIT o Cédula de Ciudadanía:	*Diligenciar*
3. Dirección:	*Diligenciar*
4. Teléfono y/o celular:	*Diligenciar*
5. Correo electrónico:	*Diligenciar*
6. Fecha de presentación:	*Diligenciar*
7. Descripción de los insumos de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica:	*Diligenciar*
8. Valor Unitario:	*Diligenciar*

9. Valor Total:		*Diligenciar*		
10. Descripción de las condiciones técnicas superiores a las mínimas requeridas – factor de ponderación – calidad.		*Diligenciar*		
<b>Descripción de la Oferta Económica:</b>				
BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO  (Tipo de elemento y especificaciones técnicas)	UNIDAD - MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
<b>Valor total de la oferta:</b> números _____ ) (en pesos colombianos)		En letras _____ (\$ en		

**La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos.** Dentro de la misma deberá incluirse IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar. Así mismo, deberá incluir el costo de los gastos de desplazamiento del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto y demás costos que se incurran para la celebración del contrato.

Si existe un bien excluido de IVA, se debe incluir en el formato de oferta económica, la norma bajo la cual se amparan para la exclusión de dicho impuesto.

**Aspectos adicionales que deberá incorporar el formato oferta económica:**

Adicionalmente, el proponente deberá indicar en su oferta el nombre comercial del producto ofrecido y la empresa fabricante. Así mismo, deberá remitir una ficha técnica comercial específica que describa las características del producto ofrecido (ficha técnica con que se comercializa el producto normalmente en el mercado). Esta ficha técnica deberá cumplir como mínimo con la descripción de la ficha técnica contenida en el presente documento.

**11. CRONOGRAMA**  
**(Contiene fecha y hora máxima para la recepción de ofertas y lugar de entrega de propuestas).**

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

<b>CRONOGRAMA</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora inicial</b>	<b>Fecha y hora final</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de términos de referencia - aviso de convocatoria.	29/09/2022 8:00 am	06/10/2022 5:00 pm	<p>Página Web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>.</p> <p>Además, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 7</li> <li>• La Alcaldía de la sede de la UTT</li> <li>• La Alcaldía del domicilio de la Organización</li> <li>• La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.</li> </ul> <p>(Por un término de cinco días (5) días hábiles).</p>
Recepción de ofertas	07/10/2022 8:00 am	10/10/2022 5:00 pm	<p>A través de los siguientes correos electrónicos (se deberán remitir a los 2 <b>so pena de rechazo de la oferta</b>):</p> <p><a href="mailto:cabildoc.mochuelo2017@gmail.com">cabildoc.mochuelo2017@gmail.com</a>  <a href="mailto:cesar.castano@adr.gov.co">cesar.castano@adr.gov.co</a></p> <p>Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte.</p> <p>Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones.</p> <p>En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente:  Nombre del proponente o proveedor +  Términos de Referencia Número.</p> <p>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:  No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</p>

Evaluación de ofertas y elección de la más favorable al proyecto	10/10/2022 8:00 am	14/10/2022 5:00 pm	Lugar y medio concertado por el Comité Técnico de Gestión Local C.T.G.L.  (Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se evaluarán las mismas)
Publicación de resultados	18/10/2022 8:00 am	19/09/2022 5:00 pm	Página Web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> , en las instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá) y en la Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.
Suscripción de contrato	20/10/2022	24/10/2022	<b>En la siguiente dirección:</b> Instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá)

## **g12. MODELO DE CONTRATO ELABORADO POR LA ORGANIZACIÓN MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

### ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Entre los suscritos, a saber, xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre del representante legal o persona autorizada por el vendedor), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx (número de la cédula) expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx (municipio donde fue expedida la cédula), domiciliado en xxxxxx (Ciudad de domicilio del representante legal), quien actúa en su calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la organización), quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, por una parte, y el señor xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre del representante legal o de la persona autorizada), también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de xxxxxxxx (sitio donde vive el representante legal o persona autorizada), identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxx (número de la cédula) expedida en xxxxxx, (municipio donde se expidió la cédula) quien actúa como representante legal de EL COMPRADOR, xxxxxxxx (nombre de la empresa compradora), debidamente autorizados como consta en los certificados de Cámara de Comercio adjuntos o en las actas de Junta Directiva de las respectivas empresas, también adjuntas, las cuales hacen parte integral del presente documento, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico (si se fijan fechas específicas) o continuo (si el suministro es ininterrumpido, por ejemplo, diario) por parte del VENDEDOR de xxxxxxxx (nombre del **producto**), al COMPRADOR, quién, a cambio, se compromete a pagar el precio señalado en la cláusula quinta de este contrato. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme y que, en consecuencia, el VENDEDOR no aceptará devoluciones de las mercancías vendidas, salvo en los casos en que el producto suministrado no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera de este

contrato. La mercancía será sometida a un análisis de calidad, en las condiciones aquí definidas, el cual determinará si se cumplen o no las condiciones de calidad acordadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. **Cantidad.** xxx toneladas. Las fechas, porcentajes o condiciones particulares en relación con la cantidad a entregar en cada periodo también se describen aquí.

Tolerancia en la cantidad a entregar: xx% (el porcentaje que se acuerde, si existe esta condición) de más o de menos en la cantidad a opción del vendedor.

CLÁUSULA TERCERA. **Calidad:** Se describen las condiciones de calidad acordadas o se hace referencia a la ficha técnica si la hubiera, la cual haría parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. **Determinación de la calidad.** Los procesos de determinación de la calidad y la liquidación de las entregas pueden generar inconvenientes en cuanto a devoluciones y la definición de calidades, cuando los mismos están a cargo del comprador o de laboratorios propios del comprador. Es conveniente la participación de delegados de los productores en los procesos de determinación de calidad y devoluciones, así como la intervención de laboratorios independientes externos, como elementos que contribuyen a la construcción de confianza entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: **Diferencias en la calidad.** Cuando EL COMPRADOR aduzca problemas de calidad del producto entregado en virtud del presente contrato, será xxxxxxxxxx (nombre del laboratorio u organismo acordado para dirimir y resolver diferencias por calidad) el que determine si la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen de xxxxxxxxxx (nombre del laboratorio u organismo acordado para dirimir y resolver las diferencias de calidad) será inapelable y se aplicará para este efecto lo que se determine por ese organismo.

CLÁUSULA SEXTA. **Devoluciones.** Cuando EL COMPRADOR decida que devolverá un producto o mercancía porque no cumple las condiciones de calidad, se procederá de la siguiente manera: xxxxxx (describir lo acordado)

CLÁUSULA SÉPTIMA. **Empaque.** Se describen las características del empaque.

CLÁUSULA OCTAVA. **Precio.** El precio es de \$\$ xxxxxx (valor en letras y en números) por tonelada o por kilo. Se señala el precio acordado con las condiciones particulares, que pudiera haber.

Se define el precio a pagar por los productos objeto del contrato de suministro. Según el artículo 970 del Código de Comercio, **si las partes no fijan** el precio del suministro o la forma de determinarlo, **se presumirá** que aceptan el precio medio que las cosas o servicios tengan en el lugar y día del cumplimiento de cada entrega. Además, si las partes señalan un precio para una entrega, se presumirá que convienen el mismo precio para las demás entregas de esa especie. Se pueden especificar condiciones específicas de precio por periodo o ciclo de entrega según lo que acuerden las partes. Las presunciones establecidas en la norma legal se pueden controvertir con las pruebas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. **Forma de pago.** El pago del xxxx (nombre del producto) negociado en las condiciones de este contrato, lo hará EL COMPRADOR de la siguiente forma: xxxxxxxxxxxxxx (describir la forma de pago que se acuerde)

CLÁUSULA DÉCIMA. **Fecha de entrega y recibo.** EL VENDEDOR se obliga a entregar y EL COMPRADOR a recibir el producto de la siguiente forma: xxxxx (describir la que se acuerde)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. **Sitio de entrega y recibo.** EL VENDEDOR se obliga a entregar y el comprador a recibir el producto en bodegas del comprador o en centro de acopio del comprador o en finca, ubicada en el municipio xxxxxx (nombre del municipio), en la siguiente dirección: xxxxxxxxxxxxxx (dirección clara).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **Transporte.** Además de señalar las características de este servicio en el contrato es fundamental definir la incidencia de los costos de transporte sobre el precio y la negociación de este elemento. Hay que definir claramente cuánto cuesta, quién lo asume y como se va a pagar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **Mermas y pérdidas.** Señalar como se va a realizar su manejo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. **Valor de la negociación.** En condiciones normales, en los contratos de suministro no se fija un valor total de la negociación. Sin embargo, se deja esta opción, si por las condiciones particulares del contrato y el deseo de las parte, se llegara a necesitar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **Fuerza mayor.** Cuando durante la vigencia del presente contrato se presenten fenómenos naturales, climatológicos, sanitarios o de otro carácter que afecten los procesos de producción a cargo del vendedor, estos serán admitidos por la parte compradora como justificación de incumplimiento en la entrega del mencionado producto, siempre que la ocurrencia de los mismos pueda ser verificada y cuyo impacto se pueda cuantificar en forma directa por el comprador o por el agente que las partes acuerden o que sea certificada por autoridad municipal, departamental o nacional de manera específica, es decir, en referencia al productor o productores afectados.

El VENDEDOR deberá notificar al comprador o a un tercero previamente acordado por las partes en las 72 horas siguientes a la ocurrencia del hecho que genera la fuerza mayor o el caso fortuito. Si se demuestra que la pérdida es total, por los fenómenos descritos en esta cláusula, EL VENDEDOR quedará eximido de responsabilidad por la no entrega de producto en el contrato celebrado. Si las pérdidas son parciales, el VENDEDOR queda obligado a cumplir la negociación en la cantidad de producto no afectada por los fenómenos antes descritos y EL COMPRADOR a pagar el precio en los términos pactados, respecto de la cantidad entregada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **Garantías.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato las partes se obligan a constituir las siguientes garantías: a) Por parte del vendedor xxxx b) por parte del comprador xxx

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. **Cesión de derechos y obligaciones.** Normalmente se acuerda que ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, pero las partes pueden acordar lo contrario y establecer las condiciones en que se puede hacer.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **Cláusula penal.** El incumplimiento en cualquiera de las condiciones del presente contrato por las partes, dará lugar al pago, a cargo de quien incumpla, de la suma de xxxxx



**Nota:** En contratos con empresas exportadoras, a veces se incorpora una cláusula sobre el control de los cultivos y el manejo del proceso de recolección, en cabeza de comprador. Igualmente, cuando se exige el cumplimiento de una certificación determinada, a veces, se incluyen obligaciones del productor-vendedor en relación con el cumplimiento de determinadas acciones y la facilitación de información y de ciertas intervenciones por parte del operador de la certificación o por parte del comprador.

Para constancia se suscribe en la ciudad de xxxxx (nombre la ciudad donde se firma el contrato) en dos (2) ejemplares de igual contenido a los xx (número) días del mes xx (nombre del mes) de 20xx (número del año).

POR EL VENDEDOR

POR EL COMPRADOR

Nombre:

Nombre:

C. de C. #:

C. de C. #:

NIT:

NIT:

Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Ciudad:

Teléfono fijo:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

**Nota1:** Una vez se diligencien los espacios con xxxx, con los datos correspondientes, las xxxx y los textos entre paréntesis deben ser eliminados del texto.

**Nota 2:** “La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato

Cordialmente,



**HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA**

GOBERNADOR INDIGENA RESGUARDO CAÑO MOCHUELO

C.C. 6 965 390

Casanare, Hato Corozal

